



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 SEP. 2024

VISTO: la invitación recibida para participar en el X Foro de Contadurías de América Latina - FOCAL, a desarrollarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 24 y 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Leonor Casco y a la Cra. Milba Viera, para participar de dicha reunión en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de San Salvador es de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta cinco);

III) que haciendo uso de su licencia personal, las concurrentes permanecerán en el destino los días 22, 23 y 27 de septiembre de 2024, liquidándose los viáticos correspondientes a los días de misión oficial únicamente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnanse en Misión Oficial, a la Cra. Leonor Casco y a la Cra. Milba Viera, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 24 y 26 de setiembre de 2024, para participar en el X Foro de Contadurías de América Latina - FOCAL.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (24/09), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (25/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (26/09) para la ciudad de San Salvador, que ascienden en total a U\$S 387,75 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y siete con 75/100) por persona, los

que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- San Salvador -Montevideo no podrá superar los U\$S 1.703,15 (dólares estadounidenses mil setecientos tres con 15/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.481,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos ochenta y uno) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República